



AUTO INTERLOCUTORIO No. 400

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2019 00047 00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderada: Dr. Clara Mónica Duarte Bohórquez
Demandado: Jhon Fredy Plata Montoya
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Diciembre Catorce del Dos Mil Veinte

SITUACIÓN

Certificación de notificación personal;

CONSIDERACIONES

La situación expuesta nos muestra una entrega por parte de servipostal, directamente por el demandado, en la fecha del veinte de septiembre del año dos mil diecinueve; Comunicación radicada por la Demandante el veintiocho de octubre del año anterior y que fue vista por el Juez en la revisión de procesos al cierre del tercer trimestre del Sierju 2020; lo cual significa que la Secretaría nunca lo pasó al despacho, aún habiendo criterios de control fijados en el manual de funciones;

Surtida entonces la notificación personal, quedaría pendiente la del aviso, toda vez que el señor Jhon Fredy Plata no se presentó ni dentro del tiempo normado, ni al cierre de esta decisión;

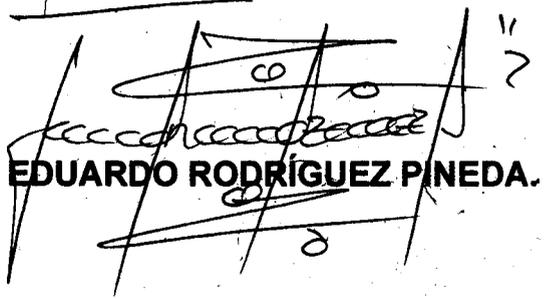
DECISIONES

Primera: Téngase por notificada de manera personal al Demandado;

Segunda: Procédase conforma al direccionamiento normativo de la notificación por aviso.

INSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA.